

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35816 BARCELONA

Edicto de aprobación de convenio

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 8 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber:

Que en el Concurso n.º 879/13, seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Inés Casado Güell, en nombre de Servicios de Ingeniería y Montajes, S.A., se ha dictado en fecha 23/9/14, por la Magistrada Juez doña Marta Cervera Martínez, sentencia aprobando convenio presentado y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo:

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil Servicios de Ingeniería y Montajes, S.A., sometido a votación el 25 de julio de 2014, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los Administradores excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Se requiere al Administrador concursal para que en el plazo de 15 días presente una completa rendición de cuentas en los términos del art. 181 LC, no obstante su cese los Administradores concursales conservarán plena legitimación para actuar en la sección sexta en los términos recogidos en el art. 133.3 LC y demás incidentes concursales en trámite.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicitada en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona. "

Barcelona, 23 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140049454-1